



RESOLUCIÓN N° 017 -2020-MDL-GAF

Lince, 09 MAR. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 229-2020-MDL-GAF/SLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 012-2020-MDL-GAF-SLCP/SBIS emitido por el Analista II en Contrataciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de enero del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2020-MDL-GAF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince, incluyéndose la Contratación del Suministro de Combustible Diésel B5 S50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Lince;

Que, el Informe N° 012-2020-MDL-GAF-SLCP/SBIS de fecha 09.03.2020, emitido por el Analista II en Contrataciones del Estado, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MDL/CS** – 1ra Convocatoria en la Contratación del Suministro de Combustible Diésel B5 S50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Lince;

- Mediante, Informe N° 206-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 28.02.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Contratación del Suministro de Combustible Diésel B5 S50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Lince.
- Que, mediante Proveído N° 965-2020-MDL-GAF de fecha 28.02.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Contratación del Suministro de Combustible Diésel B5 S50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Lince, derivándolo a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para el inicio del procedimiento.
- Que, mediante Informe N° 223-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 05.03.2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Habilitación y Certificado de Crédito Presupuestal para la Contratación del Suministro de Combustible Diésel B5 S50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Lince, por el monto de S/ 252,618.00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles), con el fin de cubrir la necesidad por el periodo de doce (12) meses y/o agotar el total de galones.
- Que, mediante Memorándum N° 390-2020/MDL-GPP de fecha 05.03.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Habilitación y Certificado de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 252,618.00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles), para la Contratación del Suministro de Combustible Diésel B5 S50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Lince; siendo este otorgado por la suma de S/ 168,412.00 (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos doce con 00/100 soles) para el año 2020 y la suma de S/ 84,206.00 (Ochenta y cuatro mil doscientos seis con 00/100 soles) para el año 2021, mediante la Previsión Presupuestal N° 003-2020-MDL/GPP. Con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 07 FCM y Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 RDR.
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:
 - o El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Subasta Inversa Electrónica
 - o El valor estimado es de S/ 252,618.00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles)
 - o Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
 - o El sistema de contratación corresponde a Precios Unitarios.
 - o El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
 - o La propuesta de los miembros del Comité de Selección.





Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

El numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) y d) acápite 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación y designar al comité de selección, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-MDL/CS** – Primera Convocatoria para la Contratación del Suministro de Combustible Diésel B5 S50 para las unidades vehiculares de la Municipalidad de Lince, cuyo valor estimado es de S/ 252,618.00 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, hasta su consentimiento, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Sergio Brando Inca Suarez	1. Presidente: Miguel Alex Auqui Tineo
2. Miembro: Remo Quenter Espinosa Alcalá	2. Miembro: Carolina Pamela Santander Peralta
3. Miembro: Wilfredo Segundo Ramirez Bustamante	3. Miembro: Corina Franshesca Santos Bermudez

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas